



POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE
RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES, INCLUIDOS LOS
CLIMÁTICOS - SARAS

MACROPROCESO

ADMINISTRAR LOS SISTEMAS DE RIESGO

Aprobaciones	
Dueño de Proceso: Paula Andrea Orozco Botero	Dr. Helber Alonso Melo Hernández
Cargo: Gerente de Control Interno y Riesgos	Cargo: Vicepresidencia de Riesgos

**TABLA DE CONTENIDO**

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. COMPROMISO	4
4. PRINCIPIOS RECTORES	4
5. TIPOLOGÍA DE RIESGOS CUBIERTOS.....	6
5.1. Riesgos Ambientales y Climáticos	6
5.2. Riesgos Sociales	6
6. LINEAMIENTOS OPERATIVOS	7
7. ROLES Y RESPONSABILIDADES	8
7.1. Junta Directiva	8
7.2. Comité de Riesgos de la Junta Directiva	9
7.3. Vicepresidencia de Riesgos.....	9
7.4. Vicepresidencia de Crédito	9
7.5. Vicepresidencia de Asuntos Corporativos, Sostenibilidad y Secretaría General 10	
7.6. Vicepresidencias y Gerencias con reporte directo a Presidencia	10
8. METODOLOGÍA DE CICLO DE RIESGOS SARAS	10
8.1. Procesos, infraestructura y actividades diferentes a operaciones crediticias .	10
8.2. Operaciones crediticias.....	11
9. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA	12
10. ENTRADA EN VIGENCIA	12

1. OBJETIVO

Banco Popular S.A., en adelante el Banco, mediante la presente política, establece lineamientos, para la gestión integral de los riesgos ambientales y sociales, incluidos los climáticos, con el objetivo de garantizar su adecuada identificación, medición, tratamiento y monitoreo, considerando los posibles impactos sobre la situación financiera, la operación incluidas las operaciones crediticias, la continuidad del negocio, la infraestructura tecnológica, los recursos humanos y la reputación institucional. Las directrices establecidas en la presente política se sustentan en principios de proporcionalidad, materialidad y relevancia.

El Banco reconoce los riesgos ambientales, sociales y climáticos como parte integral de la gestión de riesgos, conforme con lo regulado en el marco del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), de conformidad con lo establecido en el subnumeral 1.2. de la Parte I del Capítulo XXXI y el Capítulo XXXIII Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales, incluidos los Climáticos de la Circular Básica Contable y Financiera. Así mismo en alineación con la Política de Sostenibilidad, la Política del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC), la Política del Sistema Integral de Riesgos del Banco Popular y el Marco de Apetito al Riesgo (MAR).

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los colaboradores del Banco y a sus operaciones, infraestructura física y tecnológica expuestas. Incluye:

- Durante la evaluación del proceso de otorgamiento de crédito para los segmentos de Banca Empresarial, Banca Corporativa y Banca de Gobierno, se deben gestionar adecuadamente los riesgos ambientales, sociales y climáticos asociados a las operaciones crediticias a financiar acorde con la materialidad y principios de relevancia y proporcionalidad.
- La gestión SARAS puede excluir productos, servicios o territorios con baja exposición a riesgos, siempre que esta exclusión se base en análisis de materialidad documentados y cumpla la normativa vigente.
- Sedes administrativas, oficinas de atención al cliente, cajeros automáticos, centros de procesamiento de datos y plataformas tecnológicas que sean de su propiedad o que se encuentren bajo su administración.
- De igual manera abarca los procesos logísticos que afecten la operación, la seguridad de la información y la continuidad del negocio.



3. COMPROMISO

El Banco reconociendo la importancia de la sostenibilidad asume el compromiso de hacer uso del SARAS como un instrumento que apoye el proceso de evaluación y gestionar los riesgos asociados al ámbito ambiental y social, incluidos los climáticos. El propósito de esta responsabilidad es contribuir a que dichos riesgos identificados puedan ser gestionados y administrados, de tal manera que se mitiguen sus efectos.

Este documento se alinea con estándares y prácticas empresariales reconocidos, buscando asegurar la coherencia con los marcos de referencia nacionales e internacionales en materia de sostenibilidad y gestión de riesgos. La gestión del cambio climático se aborda desde los enfoques de mitigación y adaptación, en concordancia con las políticas y compromisos en esta materia.

La Alta Gerencia se compromete a implementar mecanismos y acciones tendientes a que todos sus colaboradores conozcan y cumplan con el SARAS y las directrices que se deban impartir para su adecuada implementación.

4. PRINCIPIOS RECTORES

- **Prevención:** anticipar riesgos ambientales, sociales y climáticos mediante análisis normativos y/o técnicos, promoviendo la adaptación organizacional frente a escenarios de incertidumbre, la reducción de la probabilidad y/o impacto de eventos adversos y el fortalecimiento de la resiliencia del Banco.
- **Debida diligencia social y ambiental:** implementar procesos que permitan identificar y medir riesgos e impactos ambientales, sociales y climáticos asociados a las operaciones, productos y relaciones comerciales del Banco, y establecer las acciones mitigantes. Esta debida diligencia se realizará acorde con la materialidad establecida y los principios de proporcionalidad y relevancia. Esto incluye: evaluación de contrapartes, integración de criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG), revisión de proyectos financiados y monitoreo de riesgos reputacionales.
- **Proporcionalidad:** la gestión de los riesgos ambientales, sociales y climáticos deberá fundamentarse en información confiable, íntegra y útil disponible del Banco, garantizando su coherencia con el perfil de riesgo y el marco de apetito de riesgo aprobado por la Junta Directiva. Las acciones, controles y medidas implementadas deberán ser proporcionales a la materialidad e impacto potencial de dichos riesgos, asegurando una asignación eficiente y razonable de los recursos.



- **Relevancia:** la gestión de riesgos ambientales, sociales y climáticos se orientará por el principio de relevancia, priorizando aquellos factores que, de acuerdo con su materialidad, puedan generar impactos significativos sobre la situación financiera, la operación, la continuidad del negocio, la infraestructura, el personal o la reputación del Banco. En aplicación de este principio, el Banco enfocará sus esfuerzos, recursos y controles en los riesgos que acorde con los análisis que se realicen presenten mayor exposición o probabilidad de afectación, considerando la naturaleza, tamaño, complejidad y ubicación de sus actividades e infraestructura física y tecnológica.
- **Materialidad:** establecer umbrales de materialidad para determinar los productos, servicios, o activos del Banco, que involucren a clientes, usuarios, territorios o sectores económicos con alta exposición al riesgo ambiental y social, incluido el climático; y determinar aquellos que, por su baja exposición o por sus características puedan excluirse de la gestión de estos riesgos. Los umbrales de materialidad se sustentarán en el análisis de identificación de factores de riesgo, considerando el apetito de riesgo y el potencial impacto de la materialización de los riesgos.
- **Mejora continua:** establecer mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación que permitan ajustar las estrategias socioambientales, fortaleciendo la innovación y el aprendizaje organizacional.
- **Transparencia:** reportar de forma clara, periódica y verificable los avances, incidentes, retos y medidas adoptadas en la gestión SARAS, lo que implica la divulgación proactiva de información relevante a grupos de interés internos y externos, incluyendo indicadores, metas y resultados, así como la rendición de cuentas frente a compromisos asumidos en materia ambiental, social y climática, de manera progresiva, proporcional y conforme a los lineamientos regulatorios vigentes.
- **Impacto transversal:** El Banco fomenta la cooperación activa entre todas sus áreas, integrando la sostenibilidad de manera transversal en los procesos y actividades clave, conforme a los principios de proporcionalidad y relevancia, y en coherencia con la Política de Sostenibilidad. Esta visión se refuerza mediante una estrategia permanente de sensibilización y capacitación, orientada a que los equipos asuman y comprendan su papel en la mitigación de los impactos ambientales, sociales y climáticos

La gestión de riesgos ambientales, sociales y climáticos se fundamenta en el principio de materialidad, dando prioridad a los factores y operaciones con mayor potencial de



impacto. Esta política estará sujeta a revisiones periódicas con el fin de incorporar modificaciones regulatorias y adoptar las mejores prácticas del sector.

5. TIPOLOGÍA DE RIESGOS CUBIERTOS

5.1. RIESGOS AMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

- **Riesgos físicos agudos:** eventos de origen climático o ambiental tales como inundaciones, incendios, tormentas y deslizamientos que pueden ocasionar interrupciones operativas debido a daños o fallas en infraestructura crítica, afectando servicios financieros, oficinas o centros de datos.
- **Riesgos físicos crónicos:** efectos derivados del incremento sostenido de la temperatura, humedad y deterioro ambiental progresivo, que pueden provocar la desvalorización de activos e inmuebles ubicados en zonas expuestas por el cambio climático y/o mayores costos de mantenimiento en la infraestructura. Además, estos factores, incluso pueden generar ajustes en la estrategia comercial con el rediseño de productos y servicios para adaptarse a las nuevas condiciones.
- **Riesgos de transición:** impactos financieros, operativos y estratégicos que pueden surgir durante el proceso de adaptación del Banco hacia una economía baja en carbono. Esto riesgos pueden generar, entre otros aspectos, obsolescencia de ciertos activos, impactos negativos en modelos de negocio por adopción de tecnologías más limpias, reestructuración de portafolios de inversión y crédito para alinearse con criterios ASG, así como posibles afectaciones en la rentabilidad o continuidad de operaciones.
- **Riesgos indirectos:** eventos asociados a fallas en proveedores críticos, interrupciones logísticas, afectaciones a la salud ocupacional, que pueden generar impacto en la cadena de suministro de servicios tercerizados, aumento de enfermedades ocupacionales por condiciones ambientales adversas o impacto en la continuidad del negocio derivados de la dependencia de terceros expuestos a riesgos ambientales o climáticos.
- **Riesgos emergentes:** detectar, priorizar y anticipar con el análisis PESTAL¹ riesgos ambientales y climáticos emergentes que puedan afectar la operación del Banco, fortaleciendo la toma de decisiones y la resiliencia institucional.

5.2. RIESGOS SOCIALES

Riesgos derivados de la ocurrencia de eventos que generan impactos negativos sobre personas, comunidades o el entorno sociopolítico, que pueden afectar la operación, reputación, cumplimiento normativo y sostenibilidad del banco. Incluyen:

¹ Herramienta de análisis estratégico que evalúa factores externos (Políticos, Económicos, Sociales, Tecnológicos, Ambientales y Legales) que podrían afectar a una organización.



- **Riesgos laborales:** conflictos laborales, incumplimiento de normas laborales, prácticas discriminatorias, afectación a la salud y seguridad en el trabajo o vulneración de los derechos fundamentales de los empleados.
- **Riesgos con comunidades:** conflictos con comunidades relacionados con proyectos financiados, afectaciones culturales, desplazamientos involuntarios o deficiencias en la gestión social o consulta previa en zonas sensibles.
- **Riesgos de derechos humanos:** vínculos directos e indirectos con actividades, proyectos o contrapartes que vulneren derechos fundamentales, tales como trabajo infantil, explotación laboral o despojo de tierras.
- **Riesgos reputacionales:** exposición pública negativa derivada de relaciones con actores que generan impactos sociales adversos, o por la omisión o gestión inadecuada de estos riesgos.
- **Riesgos sociopolíticos:** cambios abruptos en el entorno político, social o normativo que puedan alterar las condiciones de operación del Banco, tales como bloqueos, disturbios o daños a la infraestructura, así como afectaciones a la inversión o al relacionamiento con comunidades, que podrían derivar en interrupción de servicios o riesgos para el personal.
- **Riesgos por presión de grupos ilegales:** posibilidad de que grupos armados ilegales o actores al margen de la ley, especialmente en zonas rurales o de alta conflictividad, ejerzan presión o amenazas que comprometan la seguridad física de las oficinas, clientes, proveedores y colaboradores.
- **Riesgos de salud pública:** eventos como pandemias, brotes epidemiológicos o crisis sanitarias que puedan afectar la salud del personal del Banco o de los proveedores críticos, y en consecuencia, la continuidad operativa, la atención a clientes y la estabilidad de los servicios financieros prestados.
- **Riesgo de desplazamiento por cambios climáticos:** impactos derivados de fenómenos climáticos extremos o de degradación ambiental que puedan generar migraciones forzadas, afectaciones a comunidades vulnerables y alteraciones en la ubicación, accesibilidad o viabilidad de activos físicos del banco.

6. LINEAMIENTOS OPERATIVOS

- El Banco prohíbe expresamente la realización de cualquier actividad, directa o indirecta, que contravenga los derechos humanos, ni reconozca su importancia y su carácter universal e inalienable. Esta prohibición aplica a todas las operaciones, relaciones comerciales, decisiones estratégicas y procesos internos, incluyendo la cadena de suministro y la relación con terceros.
- El Banco debe abstenerse de establecer relaciones comerciales, financieras o contractuales con sectores económicos o empresas sobre las cuales existan dudas razonables debidamente soportadas, respecto al incumplimiento de la



normatividad vigente, vulneración de derechos humanos, impactos negativos sociales o deterioro medio ambiental.

Sectores excluidos incluyen, pero no se limitan a:

- ✓ Actividades relacionadas con juego y azar no reguladas.
 - ✓ Producción, distribución o comercialización de drogas ilícitas.
 - ✓ Empresas que incurran en discriminación laboral por género, raza, orientación sexual discapacidad, o condición socioeconómica, o que incumplan normas laborales.
 - ✓ Fabricación o comercio de armas de destrucción masiva.
 - ✓ Actividades de minería ilegal o sin licenciamiento ambiental.
 - ✓ Empresas que promuevan o toleren el trabajo infantil.
- Integrar los riesgos ambientales, sociales y climáticos en el sistema de gestión de riesgos operacionales, incluyendo esta categoría en el GRC (Gobernanza, Riesgo y Cumplimiento).
 - La entidad utilizará indicadores de referencia y KRI (Key Risk Indicators) para monitorear la exposición y gestión de los riesgos ambientales, sociales y climáticos, reportando periódicamente los resultados a la Alta Dirección y la Junta Directiva.
 - Exigir a los proveedores críticos la presentación de planes de gestión ambiental, social y de continuidad operativa, certificaciones en prácticas laborales responsables, entre otros aspectos, como parte de la debida diligencia en la cadena de suministro. Este requisito deberá incorporarse en los contratos y en los procesos de evaluación y selección de proveedores.
 - Promover las medidas de ecoeficiencia, reducción de consumo energético, gestión de residuos y movilidad sostenible.
 - El Banco no financiará, ni apoyará de ninguna forma actividades ilícitas, o prohibidas por la legislación nacional e internacional. Esta exclusión aplica a todos los productos, servicios, operaciones e inversiones, así como a la selección y vinculación de clientes, proveedores, contratistas y aliados comerciales.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

7.1. JUNTA DIRECTIVA

- Aprobar la política para la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales, así como su revisión y actualización periódica.



- Supervisar la implementación y gestión de riesgos sociales, ambientales y climáticos, y asegurar su alineación con la estrategia corporativa.
- Aprobar los umbrales de riesgo indicador de apetito de riesgo ambiental y social.
- Conocer o delegar en un Comité, los avances, reportes y resultados de la aplicación de esta Política, de acuerdo con los informes generados anualmente por las áreas responsables.

7.2. **COMITÉ DE RIESGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

- Revisar al menos una vez al año la presente política y proponer a la Junta Directiva los ajustes correspondientes para su aprobación.
- Realizar seguimiento a la implementación del SARAS del Banco.
- Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la gestión de riesgos ambientales y sociales, incluidos los climáticos, en el Banco.

7.3. **VICEPRESIDENCIA DE RIESGOS**

- Liderar el diseño, desarrollo y actualización de la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales, en alineación con los requisitos normativos aplicables, así como presentar al representante legal las actualizaciones que resulten pertinentes.
- Establecer e implementar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos ambientales, sociales y climáticos.
- Desarrollar las estrategias de formación y capacitación en la Gestión de Riesgos Ambientales, Sociales y Climáticos.
- Presentar, anualmente, a la Junta Directiva y a la Alta Dirección del Banco informe de la gestión de riesgos ambientales, sociales y climáticos.

7.4. **VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO**

- Administrar, implementar y aplicar la Política del SARAS en las operaciones de crédito que se deban gestionar por estas directrices.
- Asegurar que los estudios de créditos a los cuales se les haga la evaluación de riesgos ambientales y sociales, incluidos los climáticos, se aprueben conforme las políticas de crédito y directrices SARC.
- Realizar los monitoreos y seguimiento de la cartera en alcance de esta política.
- Llevar el registro de las operaciones de crédito que se encuentren en alcance de esta política.

**7.5. VICEPRESIDENCIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS, SOSTENIBILIDAD Y SECRETARÍA GENERAL**

- Velar por la implementación de las directrices normativas y corporativas en relación con asuntos ASG, de conformidad con la Política de Sostenibilidad del Banco.
- Liderar la integración de métricas asociadas a la gestión de riesgos ambientales, sociales y climáticos en los reportes de sostenibilidad.
- Promover la cultura de sostenibilidad en la organización.

7.6. VICEPRESIDENCIAS Y GERENCIAS CON REPORTE DIRECTO A PRESIDENCIA

- Velar y promover la aplicación y cumplimiento de las políticas y metodologías establecidas para la gestión de riesgos ambientales, sociales y climáticos, en el ámbito de sus respectivas funciones.
- Propender por la incorporación de criterios SARAS en los procesos, productos y evaluación de operaciones bajo su responsabilidad.
- Participar activamente en las capacitaciones de las políticas, procedimientos y directrices del SARAS.
- Liderar y asegurar que el cliente conozca y comprenda los requisitos del SARAS en las operaciones crediticias y cada una de las obligaciones que se establezcan y los compromisos asumidos por el cliente.

La gestión SARAS impulsa el trabajo conjunto entre distintas áreas, incorporando aspectos ambientales, sociales y climáticos en sus decisiones. Tanto la Junta Directiva como la Alta Gerencia recibirán informes periódicos para hacer seguimiento a los riesgos y evaluar la eficacia de las medidas implementadas.

8. METODOLOGÍA DE CICLO DE RIESGOS SARAS**8.1. PROCESOS, INFRAESTRUCTURA Y ACTIVIDADES DIFERENTES A OPERACIONES CREDITICIAS**

Para el desarrollo de esta política el Banco contará con una metodología formal, documentada y actualizada para la gestión de riesgos ambientales, sociales y climáticos, la cual será parte integral del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y se articulará con el Marco de Gestión de Riesgos (MGR).

Esta metodología definirá los criterios, procedimientos y herramientas para la identificación, evaluación, tratamiento, monitoreo y reporte de dichos riesgos, asegurando su coherencia con los principios de proporcionalidad, materialidad y relevancia establecidos por la regulación. Adicionalmente, el ciclo SARAS comprende



las fases de identificación, medición, control, monitoreo y reporte, desarrolladas conforme a criterios internos y en línea con la regulación aplicable.

Asimismo, incorporará indicadores de gestión, mecanismos de control y procesos de mejora continua, alineados con las mejores prácticas internacionales y con lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente.

8.2. OPERACIONES CREDITICIAS

La gestión de riesgos ambientales y sociales, incluidos los climáticos, en Operaciones Crediticias se ajustará a las actividades, políticas y metodologías propias de la gestión de riesgos de crédito establecidas. Las principales actividades en esta gestión de riesgos corresponden a cuatro fases, las cuales se describen de manera general, así:

- I. **Identificación y categorización del cliente y proyecto para financiar:** se evaluarán, acorde con los umbrales de materialidad establecidos, todos los clientes de Banca Empresarial, Corporativa y Gobierno, y créditos estructurados de acuerdo con un filtro inicial que considere criterios cuantitativos y/o cualitativos que fije la administración. Se definirán procedimientos para la clasificación de sectores y actividades económicas, así como la categorización de las actividades a financiar.

Se verificará la ubicación geográfica, el sector productivo y las actividades a financiar, a partir de la información financiera, técnica, crediticia y de la debida diligencia en el conocimiento del cliente y del proyecto, con el propósito de verificar las exposiciones a los riesgos de carácter ambiental y social.

Como resultado de esta primera fase podrán identificarse las alertas que, en materia de riesgos sociales, ambientales y de cambio climático se hayan definido previamente, de acuerdo con las actividades a financiar, el sector productivo al cual hace parte, la cuantía del negocio y las principales generalidades del proyecto a financiar. Estas alertas se clasificarán en tres categorías de riesgo: Alto, Medio y Bajo, según la evaluación de cada proyecto.

- II. **Evaluación de los riesgos ambientales y sociales:** se revisarán los negocios que fruto del anterior filtro resulten en la categoría de riesgo Alto o Medio, o los negocios que representen ciertos criterios cuantitativos o cualitativos que determine la administración (filtro inicial). La evaluación de riesgos ambientales y sociales, incluidos los climáticos, se soportarán en los cuestionarios sectoriales, las guías para evaluación sectorial, los criterios para evaluar las garantías mobiliarias, así como con los demás aspectos ambientales, sociales y de cambio climático que puedan incidir en el riesgo de crédito.



Se evalúa el tipo de proyecto, ubicación geográfica, licencias y permisos ambientales, la existencia de comunidades que puedan tener el potencial de generar algún riesgo en la ejecución del proyecto a financiar, y la gestión de riesgos ambientales, sociales y de cambio climáticos, entre otros.

El resultado de la evaluación de riesgos se concretará en el Informe de Riesgos mediante el cual se identificarán los riesgos de mayor exposición y materialidad, sus causas, recomendaciones para su control, mitigación y los compromisos del cliente orientados a reducir los posibles impactos de estos.

- III. Negociación y firma del contrato:** con base en el Informe de Riesgos Ambientales y Sociales, incluidos los climáticos, se ajustará el contrato con el cliente mediante el cual se considerarán las cláusulas generales y específicas, se definirán los planes de gestión y compromisos del deudor, las garantías y demás condiciones que permitan establecer los mecanismos de gestión de riesgos.
- IV. Seguimiento y monitoreo:** se verificará el cumplimiento de los compromisos, controles y planes de gestión de riesgos ambientales, sociales y de cambio climático propuestos, con el fin de que se asegure su adecuada implementación o la necesidad de hacer ajustes oportunos. A partir de herramientas de cuestionarios de monitoreo de desempeño y seguimiento de indicadores de gestión se asegurará que los riesgos ambientales y sociales, incluidos los climáticos, se administren adecuadamente.

Cada una de las etapas antes descritas tendrán a su cargo un área responsable y procedimientos o herramientas que permitan el cumplimiento de cada una de ellas, así como también un mayor detalle para su aplicación. Para el efecto, se contarán con Manuales, Guías, Procedimientos y otros mecanismos de gestión que resulten necesarios para la adecuado funcionamiento y cumplimiento del SARAS en las Operaciones Crediticias.

9. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

Esta política, así como cualquier modificación posterior, deberá ser aprobada por la Junta Directiva y entrará a regir a partir de su aprobación. La Administración revisará anualmente la presente Política, o antes si se presentan cambios normativos, organizacionales o en los riesgos que justifiquen su modificación, con el fin de identificar necesidades de actualización.

10. ENTRADA EN VIGENCIA

La presente política entra en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva y será de cumplimiento obligatorio para todas las áreas y colaboradores del Banco.



La implementación de la presente política se realizará de manera progresiva acorde con el cronograma establecido.

